

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos del día **07 siete de Febrero** del año **2018** dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
 - II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
 - III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- ### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de transferencias presupuestales y modificación al Presupuesto de Egresos e Ingresos 2017.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Diciembre del 2017.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para la aplicación de los recursos de obra pública en la Segunda Fase de Obras iniciadas en el año 2017.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

- a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de tres lotes correspondientes a la Etapa Única del Fraccionamiento denominado CUMBRES RESIDENCIAL.
- b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización correspondiente a las Etapas 7 y 9 del Fraccionamiento LA COMARCA.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortes León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortes León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación.

Acto seguido, en uso de la voz el Regidor Juan Elías Serrano, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, solicita al Honorable Cabildo sea modificada

la Orden del Día y se incluyan 2 dos Dictámenes de la Comisión de Comercios y Restaurantes, un Dictamen respecto a Tiendas de Autoservicio Kioskos y una Farmacia y otro Dictamen relativo a Tiendas de Abarrotes y dos Depósitos

Una vez analizado la solicitud realizada por el Regidor Juan Elías Serrano, los integrantes del Cabildo **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día incluyendo los dos Dictámenes de la Comisión de Comercios y Restaurantes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 10 de Enero del año 2018, cuenta con las firmas de quienes participaron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, el Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, somete a consideración del Honorable Cabildo la solicitud realizada por el Regidor Juan Elías Serrano, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes incluir en la Orden del Día los dos Dictámenes señalados. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** incluir en la Orden del Día los dos Dictámenes antes referidos relativos a la Comisión de Comercios y Restaurantes.

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen de correspondiente a la autorización de transferencias presupuestales y modificación al Presupuesto de Egresos e Ingresos 2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presente.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales

The right margin of the document contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'Yulenny Guylaine Cortes León'. Below it is a signature that looks like 'Elizabeth Huerta Ruiz'. Further down, there is a signature that reads 'Manuel Antonino Rodales Torres'. At the bottom, there are several more signatures, including one that appears to be 'J. Jesús Villanueva Gutiérrez' and another that looks like 'Manuel Antonino Rodales Torres'. The signatures are somewhat stylized and overlapping.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 955

Torres, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano** y el regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracción V, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 75 fracción II y 90 fracciones VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que mediante Oficio suscrito por la **M.D.H.O. Elizabeth Huerta Ruiz**, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a esta Comisión para su análisis, la solicitud que hace la Tesorera Municipal, **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación por esta Comisión de Hacienda y del H. Cabildo en pleno, la autorización para realizar las modificaciones presupuestales del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO: Que se encuentra oficio suscrito por la Tesorera Municipal, quien con fundamento en los artículos 10 fracción V y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, solicita autorización para realizar **transferencias presupuestales**, afectando los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2017, con fecha de aplicación al 31 de diciembre de 2017.

TERCERO: Que las transferencias al Presupuesto de Ingresos 2017, son las siguientes:
1.- **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

A) PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:

*Folio 0073/Cierre Ejercicio 2017. Recursos propios, por la modificación presupuestal de las claves de ingresos de recursos fiscales (recursos propios), consistente en ampliaciones por la cantidad de \$4'718,961.01 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.) y reducciones por la cantidad de \$2'004,575.18 (dos millones cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 18/10 M.N.), lo que resulta en una ampliación por la cantidad de **\$2'714,385.83 (dos millones setecientos catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.)**, aplicada a esa fuente de financiamiento y afectando las siguientes partidas presupuestales:

INGRESOS DE GESTION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN
1 IMPUESTOS	\$2,316,898.03	\$112,749.47	\$2,204,148.56
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4 DERECHOS	\$1,759,160.24	\$1,783,412.34	-\$24,252.10
5 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$78,303.42	\$8,562.10	\$69,741.32
6 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$545,874.32	\$99,851.27	\$446,023.05
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$18,725.00	\$0.00	\$18,725.00
SUMAS	\$4,718,961.01	\$2,004,575.18	\$2,714,385.83

B) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS FEDERALES:

*Folio 0074/Participaciones Federales, por la modificación presupuestal de las claves de ingresos de recursos fiscales, consistente en ampliaciones por la cantidad de \$4'437,876.68 (cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.) y reducciones por la cantidad de \$3'328,876.36 (tres millones trescientos veintiocho mil ochocientos setenta y seis pesos 36/10 M.N.), lo que resulta en una ampliación por la cantidad de **\$1'109,000.32 (un millón ciento nueve mil pesos 32/100 M.N.)** aplicada a esa fuente de financiamiento y afectando las siguientes partidas presupuestales:

PARTICIPACIONES FEDERALES	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN
1 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$-	\$2,960,035.87	-\$2,960,035.87

	FONDO DE FOMENTO	\$2,696,726.9			
2	MUNICIPAL	9 \$	-		\$2,696,726.99
3	TENENCIA	\$44.92 \$	-		\$44.92
4	ISAN	\$82,557.32 \$	-		\$82,557.32
5	IEPS	\$135,706.89 \$	-		\$135,706.89
6	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$459,185.56 \$	-		\$459,185.56
		\$			
7	IEPS GASOLINA Y DIESEL PARTICIPACION ART. 3-B	-	\$368,840.49		-\$368,840.49
8	LCF	\$1,063,655.0	0 \$	-	\$1,063,655.00
		\$4,437,876.6			
	SUMA	8	\$3,328,876.36		\$1,109,000.32

***Folio 0075/Aportaciones Federales**

- Fondo de Infraestructura Social Municipal FIII, por ampliación de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 M.N.).
- Fondo de Fortalecimiento Municipal FIV, por ampliación de \$0.88 (cero pesos 88/100 M.N.).

***Folio 0076/Convenios; *Folio 0077/Subsidios y Subvenciones**

- Fondo Metropolitano por ampliación de \$38,298.02 (treinta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 02/100 M.N.)
- Habitat por reducción de \$5'804,692.84 (cinco millones ochocientos cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 81/100 M.N.)
- Programa Rescate Espacios Públicos por ampliación de \$736.96 (setecientos treinta y seis pesos 96/100 M.N.)
- Fondo Regional 2017 por reducción de \$3'299,012.01 (tres millones doscientos noventa y nueve mil doce pesos 01/100 M.N.)
- Proyecto de Desarrollo Regional por ampliación de \$7'509,686.22 (siete millones quinientos nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 22/100 M.N.)
- Subsidios y Subvenciones por ampliación de \$11'798,976.00 (once millones setecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

A) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:

***Folio 0057/Cierre Ejercicio 2017.** Recursos propios (COPARTICIPACIÓN FORTASEG), por la modificación presupuestal en las claves de gasto con Recursos Fiscales (Propios), consistente en reducción por la cantidad de **\$44,061.01 (cuarenta y cuatro mil sesenta y un pesos 01/10 M.N.)**.

***Folio 0067/Cierre Ejercicio 2017.** Recursos propios, por la modificación presupuestal de las claves de gasto con Recursos Fiscales (Propios), consistente en ampliaciones por la cantidad de \$129'141,374.15 (Ciento veintinueve millones ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) y reducciones por la cantidad de \$13'477,536.20 (trece millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 20/10 M.N.), lo que resulta en una ampliación por la cantidad de **\$115,663,837.95 (ciento quince millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos 95/100 M.N.)**.

FOLIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACION / REDUCCION
00057	01-01-02	COOPARTICIPACIÓN FORTASEG	\$ -	\$ 44,061.01	-\$ 44,061.01
00067	01-01-01	RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO	\$ 129,141,374.15	\$ 13,477,536.20	\$ 115,663,837.95
		TOTAL	\$ 129,141,374.15	\$ 13,521,597.21	\$ 115,619,776.94

B) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS FEDERALES Y FONDOS FEDERALES:

***Folio 0059/Crédito BANOBRAS.** Por la modificación presupuestal consistente en reducción por la cantidad de \$12,365.31 (doce mil trescientos sesenta y cinco pesos 31/10 M.N.).

***Folio 0060/ Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III,** por la reducción presupuestal por no ejercicio de recurso vigente del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$95,015.24 (noventa y cinco mil quince pesos 24/100 M.N.).

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 956

*Folio 0061/ Fondo de Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, por la reducción presupuestal en cantidad de \$12'231,221.94 (doce millones doscientos treinta y un mil doscientos veintiún pesos 94/100 M.N.) y ampliación por \$12'229,430.04 (doce millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta pesos 04/100 M.N.).

*Folio 0062/ FORTASEG, por la reducción de \$581,196.89 (quinientos ochenta y un mil ciento noventa y seis pesos 89/100 M.N.) y ampliación por \$443,275.69 (cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 69/100 M.N.).

*Folio 0064/ Fondo de Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, refrendo 2015 y 2016, por la ampliación por \$1.31 (un peso 31/100 M.N.).

- RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE EGRESOS:

FOLIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACION / REDUCCION
00057	01-01-02	COOPARTICIPACIÓN FORTASEG	\$ -	\$ 44,061.01	-\$ 44,061.01
00059	01-03-01	CREDITO BANOBRAS 2017	\$ -	\$ 12,365.31	-\$ 12,365.31
00060	02-05-01	FISM R33 2017	\$ -	\$ 95,015.24	-\$ 95,015.24
00061	02-05-02	FONDO IV	\$	\$	-\$ 1,791.90
00062	02-05-05	FORTASEG 2017	12,229,430.04 \$ 443,275.69	12,231,221.94 \$ 581,196.89	-\$ 137,921.20
00064	02-05-11	FONDO IV REFRENDO 2015 Y 2016	\$ 1.31	\$ -	\$ 1.31
00067	01-01-01	RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO	\$ 129,141,374.15	\$ 13,477,536.20	\$ 115,663,837.95
TOTAL			\$	\$	\$
			141,814,081.19	26,441,396.59	\$ 115,372,684.60

Por lo anteriormente expuesto, esta COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL somete a la consideración del honorable cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba las transferencias presupuestales, afectando los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2017, con fecha de aplicación al 31 de diciembre de 2017, de la siguiente manera:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

A) PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:

INGRESOS DE GESTION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACION / REDUCCION
	\$ 4,718,961.01	\$ 2,004,575.18	\$ 2,714,385.83

A) . PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS FEDERALES:

PARTICIPACIONES FEDERALES	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACION / REDUCCION
SUMA	\$4,437,876.68	\$3,328,876.36	\$1,109,000.32

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

A) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS PROPIOS:

FOLIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACION / REDUCCION
		TOTAL	\$ 129,141,374.15	\$ 13,521,597.21	\$ 115,619,776.94

B).- PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE RECURSOS FEDERALES Y FONDOS FEDERALES

FOLIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACION / REDUCCION
		TOTAL	\$ 141,814,081.19	\$ 26,441,396.59	\$ 115,372,684.60

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 06 días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

**REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA**

**SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, las **transferencias presupuestales**, afectando los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2017.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Diciembre del 2017, en atención al oficio, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 957

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA C. M.D.H.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -

SEGUNDO.- QUE ENCUENTRA OFICIO No T.M. 037/2018 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DCIEMBRE DE 2017.-

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----

CUARTO.-QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018 PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2017.** -----

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017,** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL **MES DE DICIEMBRE DE 2017,** MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sandra C. Delgado']

DADO EN LA SESION COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2018-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

**REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA**

**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA**

**REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración, **la cuenta pública del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017**, del municipio de Villa de Álvarez.

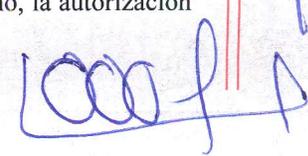
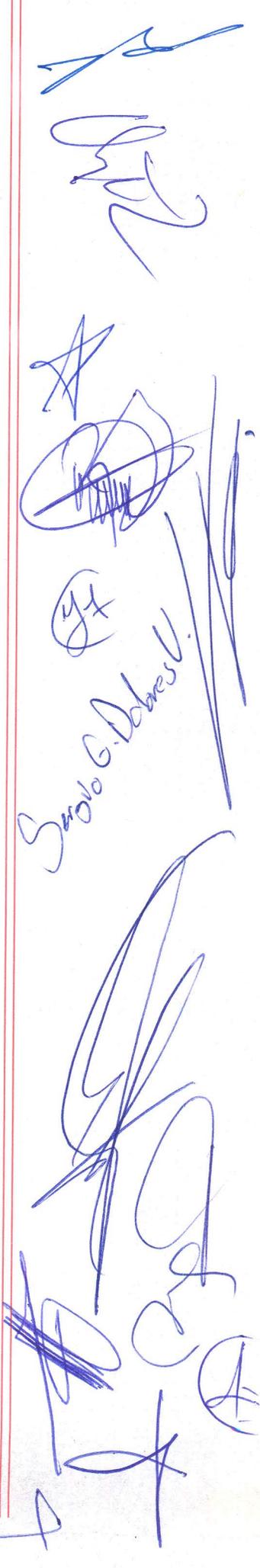
Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para la aplicación de los recursos de obra pública en la Segunda Fase de Obras iniciadas en el año 2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
Presente.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los **CC. Munícipes: Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de **Presidente**, **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, **Regidora Elvira Cernas Méndez**, **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano** y el **regidor Héctor Luis Anaya Villanueva** en su carácter de **Secretarios** de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracción V, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 75 fracción II y 90 fracciones VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN**, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que mediante Oficio suscrito por la **M.D.H.O. Elizabeth Huerta Ruiz**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, fue turnado a esta Comisión para su análisis, la solicitud que hace la Tesorera Municipal, **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, quien remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación por esta Comisión de Hacienda y del H. Cabildo en pleno, la autorización



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 958

para realizar aplicación de los Recursos destinados a la partida 6-1-0 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" en el 2018.

SEGUNDO: Que se encuentra oficio suscrito por la Tesorera Municipal, quien con fundamento en los artículos 10 fracción V y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, solicita autorización para realizar aplicación de los Recursos destinados a la partida 6-1-0 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" en el 2018.

TERCERO: Que la aplicación de los Recursos destinados a la partida 6-1-0 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" en la ejecución de las obras que se encuentran previstas en el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2017, y cuya conclusión se pretende realizar en el ejercicio fiscal 2018; son un total de 8 obras, con un monto de inversión que asciende a la cantidad de \$ **8,341,853.26** (Ocho millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.), el cual se distribuye para su aplicación de la siguiente manera:

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO TOTAL DE LA OBRA
1	Recursos Propios	MODERNIZACIÓN DE LA GLORIETA MONUMENTO AL GENERAL MANUEL ÁLVAREZ	\$ 1,230,000.00
2	Recursos Propios	FACHADA Y MURO FRONTAL DE PANTEÓN MUNICIPAL	\$ 285,379.72
3	Recursos Propios	PAVIMENTACIÓN DE AV. PROLONGACIÓN HIDALGO	\$ 1,482,042.92
4	Recursos Propios	ANDADOR PEATONAL AV. ENRIQUE CORONA MORFÍN	\$ 1,399,790.89
5	Recursos Propios	MODERNIZACIÓN DE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ (TRAMO: AV. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO-FRANCISCO LUIS URQUIZO)	\$ 814,789.07
6	Recursos Propios	MODERNIZACIÓN DE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ (TRAMO: FRANCISCO LUIS URQUIZO-JOSÉ D. RUIZ)	\$ 1,616,735.96
7	Recursos Propios	MODERNIZACIÓN DE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ (TRAMO: JOSÉ D. RUIZ-AV. NIÑOS HÉROES)	\$ 1,045,985.69
8	Recursos Propios	PAVIMENTACIÓN DE AV. PROLONGACIÓN HIDALGO	\$ 467,129.01
			\$ 8,341,853.26

CUARTO: Que la presente solicitud tiene lugar, toda vez que en el ejercicio fiscal 2017, no fue posible concluir con todas las fases que integraban su ejecución, razón por la cual, se solicita sea autorizada la aplicación del recurso presupuestado en el presente ejercicio fiscal 2018, en el monto señalado en supra líneas, con el objetivo de concluir adecuadamente con la fase final de las obras, las cuales se llevan a cabo en beneficio directo de la población villalvareense.

Por lo anteriormente expuesto, esta COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL somete a la consideración del honorable cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **APROBARSE** y se **APRUEBA** Que la aplicación de los Recursos destinados a la partida 6-1-0 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" en la ejecución de las obras que se encuentran previstas en el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2017, y cuya conclusión se pretende realizar en el ejercicio fiscal 2018; son un total de 8 obras, con un monto de inversión que asciende a la cantidad de \$ **8,341,853.26** (Ocho millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.), el cual se distribuye para su aplicación de la siguiente manera:

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO TOTAL DE LA OBRA
1	Recursos Propios	MODERNIZACIÓN DE LA GLORIETA MONUMENTO AL GENERAL MANUEL ÁLVAREZ	\$ 1,230,000.00
2	Recursos Propios	FACHADA Y MURO FRONTAL DE PANTEÓN MUNICIPAL	\$ 285,379.72

3	Recursos Propios	PAVIMENTACIÓN DE AV. PROLONGACIÓN HIDALGO	\$ 1,482,042.92
4	Recursos Propios	ANDADOR PEATONAL AV. ENRIQUE CORONA MORFÍN	\$ 1,399,790.89
5	Recursos Propios	MODERNIZACIÓN DE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ (TRAMO: AV. RODOLFO CHÁVEZ CARRILLO-FRANCISCO LUIS URQUIZO)	\$ 814,789.07
6	Recursos Propios	MODERNIZACIÓN DE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ (TRAMO: FRANCISCO LUIS URQUIZO-JOSÉ D. RUIZ)	\$ 1,616,735.96
7	Recursos Propios	MODERNIZACIÓN DE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ (TRAMO: JOSÉ D. RUIZ-AV. NIÑOS HÉROES)	\$ 1,045,985.69
8	Recursos Propios	PAVIMENTACIÓN DE AV. PROLONGACIÓN HIDALGO	\$ 467,129.01
			\$ 8,341,853.26

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 06 días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la aplicación de los Recursos destinados a la partida 6-1-0 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" en la ejecución de las obras que se encuentran previstas en el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2017.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de tres lotes correspondientes a la Etapa Única del Fraccionamiento denominado CUMBRES RESIDENCIAL, en atención al oficio, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por los regidores C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON Y PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA la primera como presidente y lo demás como secretarios de la comisión, con las atribuciones que les otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en sesión Ordinaria de H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, celebrada el día 09 de marzo de 2012, fue aprobado el Programa Parcial de Urbanización denominado "CUMBRES RESIDENCIAL", promovido por los Sres. Isaías González Verduzco, José Rubén González Becerra y Jorge Isaías González Becerra, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 24 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Que cuenta con autorización de la Licencia de Urbanización y edificación simultánea de la etapa única expedida mediante folio DGOPDU1665/2012 de fecha **24 de agosto de 2012** promovida por el C. Lic. Isaías Gonzales Verduzco, representante legal de CONSTRUCCIONES GOBEC SA DE CV para una superficie vendible de 44,120.44 m², un área de vialidad de 1,279.13 m², área de cesión de 8,825.19m² y una superficie total de 54,224.76 m², fungiendo como DRO el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con n° de registro 107 y como supervisor municipal el Arq. J. Jesús Solís Enríquez con n° de registro 003/2003 RF-E. y habiéndose cubierto los pagos correspondientes establecidos en la Ley de Hacienda Municipal mediante recibo n° 01-052177 de fecha 23 de agosto de 2012

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima el desarrollador entrego la fianza número 3720-03808-7, de fecha **02 de agosto de 2012** y con un importe de \$77,985.99, equivalente al 20 % del presupuesto de los trabajos de urbanización. Póliza de Fianza debidamente actualizada con fecha al 03 de noviembre de 2017 mediante número 1922805-0000. Garantía que asegura la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su Programa Parcial y Proyecto Ejecutivo de Urbanización por el tiempo necesario para ejecutar la urbanización y su municipalización.

CUARTO.- Que mediante Testimonio de la Escritura Publica número 6501 expedida el 13 de octubre de 2015, por el Lic. Héctor Michel Camarena, Notario público titular de la notaría pública número 7 de la ciudad de Colima., se hace constar el CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE ACCIÓN DE PROPIEDAD que celebran por la parte donante los ciudadanos José Rubén González Becerra con el consentimiento de su esposa Diana Isabel Juárez Orozco y Jorge Isaías González Becerra y por la parte donataria el sr. Isaías González Verduzco, sobre la acción de propiedad equivalente al 5.6544% respecto del predio identificado como la parcela número 16 Z-1 P2/4 del ejido pastores con una superficie de 82,775.785m² y con clave catastral número 10-08-92-000-016-000. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios reales número 305611-1 y 305612-1. Con esta donación el Sr. Isaías González Verduzco consolida una acción total de propiedad de 23.56% equivalente a 19,500.00m². Dentro del capítulo II se establece la terminación de la Copropiedad que tenía con el Sr. Isaías González Verduzco y el Sr. Donaciano Cernas Peregrina. *Corresponde al inmueble identificado anteriormente con la clave catastral 10-08-92-000-016-000.*

QUINTO.- Que mediante Testimonio de la Escritura Publica número 6503 expedida el 13 de octubre de 2015, por el Lic. Héctor Michel Camarena, Notario público titular de la notaría pública número 7 de la ciudad de Colima., se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIÓN DE PROPIEDAD que celebran por la parte vendedora la ciudadana María Adelaida Cernas Peregrina también conocida como Ma. Adelaida Cernas Peregrina y por la parte compradora el sr. Isaías González Verduzco, sobre la acción de propiedad equivalente al 6.17% respecto del predio identificado como la parcela número 17 Z-1 P2/4 del ejido pastores con una superficie de 76,576.04m². Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 147965-1. Con esta donación el Sr. Isaías González Verduzco consolida una acción total de propiedad de 45.347% equivalente a 34,724.760m². *Corresponde al inmueble identificado anteriormente con la clave catastral 10-08-92-000-017-000.*

SEXTO.- Que el sábado 3 de junio del 2017 se publicó en el Diario Oficial, "El Estado de Colima" el Documento que contiene la Modificación del Programa Parcial del Programa Parcial de Urbanización

Cumbres Residencial, ubicado al Norte del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual fue aprobado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2017; la cual se realizó con el objetivo de generar un solo lote vendible y no dos, como originalmente estaba autorizado, lo anterior, en virtud de contar ya con los predios rústicos a nombre del Promotor C. Isaías González Verduzco, mismo que pasa a ser el único promotor de la modificación. Conservando las mismas áreas del Programa Parcial de Urbanización autorizado con anterioridad al cual le corresponde una superficie Total de 54,224.76 m2.

SEPTIMO.- Que mediante oficio de fecha **03 de noviembre del 2017** se emite la Modificación a la Licencia de Urbanización y Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento "CUMBRES RESIDENCIAL" Etapa Única, fungiendo como Supervisor Municipal el Arq. J. Jesús Solís Enríquez 004/2003 SM-OU Y el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos como Director Responsable de Obra con registro D.R.O. 001/2013RF-U, con una vigencia al **03 de febrero del 2018**.

OCTAVO.- Que según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, así como la Modificación al Proyecto Ejecutivo de Urbanización finalmente autorizado en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el C. Isaías González Verduzco, promotor del Fraccionamiento denominado "CUMBRES RESIDENCIAL" Ubicado en Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio de fecha 06 de Diciembre del 2017, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal de la **Etapa Única** a la que corresponden **01 lote vendible y 02 lotes de área de cesión**", localizado en la comunidad del Chivato, al norte del Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 08 de Diciembre del 2017, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como Ecología y por su parte un representante del Promotor C. Isaías González Verduzco.; con relación a **la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "CUMBRES RESIDENCIAL"**, encontrándose que están concluidas las obras de urbanización, tales como: machuelos, empedrados, redes de agua potable, redes de drenaje, electrificación y alumbrado público; manifestándosele las observaciones mediante oficio DGOPDU-005/2018, de fecha 05 de enero de 2018.

TERCERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 03 de Noviembre del 2017, con No. 1922805-0000 que extiende Liberty Fianzas, S.A. para que C. ISAÍAS GONZÁLEZ VERDUZCO garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a **la Etapa única del Fraccionamiento "CUMBRES RESIDENCIAL"**, misma que avala un monto de \$77,985.99 (Setenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N.), **Que construcciones Gobec S.A de C.V cuenta con domicilio fiscal en Prolongación Hidalgo No. 1010 del Fraccionamiento Bugambilias en Villa de Álvarez, Col.**

CUARTO.- Que la CIAPACOV manifiesta mediante oficio 02-CI-579/17 de fecha 14 de julio del 2011 que es factible proporcionarles los servicios de drenaje alcantarillado, pudiéndose entroncar a la red municipal de la comunidad de la comunidad del Chivato; así como que no es posible entroncarse a la red municipal de agua potable, por lo que deberá considerar la perforación de un pozo profundo.

QUINTO.- Que mediante oficio no. B00.E.51.1 emitido por CONAGUA, resuelve la solicitud de trasmisión de Derechos total y definitiva del título No. 08COL102286/16AMDL07 recibida por el C. Isaías González Verduzco, en representación de la empresa denominada Construcciones Gobec, S.A. de C.V., como Cesionario y la C. Ma. Consuelo Madrigal Torres, como titular y cedente de los Derechos de aguas subterráneas por un volumen autorizado de 50,000m³/anuales del pozo profundo ubicado en el predio denominado "Parcela No. 17 Z-1 P2/4 del Ejido Pastores" en la localidad de El Chivato del municipio de Villa de Álvarez,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include various scribbles and initials, some of which appear to be names like 'Sergio G. Alvarez U.' and 'J. J.'.

SÉXTO.- Que mediante orden de pago OP/000022 de fecha 16 de enero del 2018, se cubrieron los derechos de acuerdo a la Ley de Hacienda Vigente en el municipio con un monto de \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) con numero de recibo 01-010751.

SEPTIMO.- Que mediante oficio de fecha 05 de Diciembre del 2017, manifiesta el **Arq. Víctor Manuel Lara Ramos D.R.O. 001/2013 RF-U**, que las obras de Urbanización fueron ejecutadas de acuerdo al Proyecto Ejecutivo, quedando pendiente la habilitación del predio correspondiente al área de Cesión (EV). Toda vez que se trata de espacios abiertos, y por la topografía existente, se requirió la limpieza del predio y colocación de bancas. Situación que se cumple. Así mismo se mantuvo la cerca con el fin de dar seguridad al mismo. Una vez ejecutado el Régimen en condominio, se solicitara el mantenimiento de la misma de conformidad con el artículo 141 y 145 del Reglamento de Zonificación Estatal.

OCTAVO.- Que mediante oficio de fecha 6 de diciembre del 2017, el Supervisor Municipal **Arq. J. Jesús Solís Enríquez con número de registro 004/2006 SM-OU**, manifiesta que las Obras de Urbanización fueron realizados conforme a las especificaciones del Proyecto Ejecutivo.

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

Que por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, esta comisión de asentamientos humanos somete al Honorable cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la **Etapa única** del Fraccionamiento denominado **"CUMBRES RESIDENCIAL"**, con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y la cual comprende un total de **1 lote vendible y dos lotes de Cesión**: un lote de Uso Equipamiento Institucional (EI) y Un lote de Espacios Verdes (EV); los cuales de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización, tienen como destino Jardín (EV) y el Equipamiento Institucional (EI), no se encuentra consignado para un destino específico, queda a reserva para cubrir las necesidades que la comunidad requiera; dichos predios cuentan con las siguientes medidas y colindancias, descritos en el siguiente cuadro de áreas:

Cuadro 1

ETAPA ÚNICA										
MZA. 006										
LOTES	USO	SUPERFICIE	NORTE		SUR		ESTE		OESTE	
1	EI	4,403.29	39.99	LOTE 2	39.2	CALLE PRIMAVERAS	VARIAS MEDIDAS	PROPIEDAD PRIVADA	112.66	LOTE 02
2	H2H	44,120.44	VARIAS MEDIDAS	PROPIEDAD PRIVADA	139.82+13.140	CALLE PRIMAVERAS	112.66	LOTE 1	VARIAS MEDIDAS	LOTE 03
3	EV	4,421.90	101.49	PROPIEDAD PRIVADA	29.36	CALLE PRIMAVERAS	VARIAS MEDIDAS	LOTE 02	82.35	PROP. PRIVADA

Cuadro 2; El resumen general de áreas:

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE (%)
AREA VENDIBLE	44,120.44	81.36%
AREA DE VIALIDAD:	8,825.19	16.28%
ÁREA DE CESIÓN:	1279.13	2.36%
SUPERFICIE TOTAL A INCORPORAR	54,224.76	100%

SEGUNDO.- Que se deberá dar atención al cumplimiento de los siguientes puntos, con fundamento en el artículo 346, 347 y 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá presentar las Actas de Entrega

Recepción de las dependencias de: Ciapacov, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

TERCERO.- Que toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición requiera autorización del Ayuntamiento. La licencia o permiso de construcción, se otorgara por la Dependencia Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331, 363 y 367 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y con las disposiciones del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural.

CUARTO: Que deberá dar cumplimiento artículo 333 ,335 Y 337 de la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: I. Prestar los servicios de vigilancia; II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: **IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.**

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral. Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

SEPTIMO.- Que los adquirentes de los lotes están sujetos al cumplimiento del Capítulo VI del Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos artículos 339 al 345.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 06 de febrero de 2018.

**A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la **Etapa única** del Fraccionamiento denominado **"CUMBRES RESIDENCIAL"**

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da

A vertical column of handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names. One signature is notably large and stylized, possibly reading 'Sergio G. Alvarez U.'. There are also several smaller, more compact signatures interspersed throughout the column.

lectura al dictamen correspondiente a la Municipalización correspondiente a las Etapas 7 y 9 del Fraccionamiento LA COMARCA, en atención al oficio, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por los regidores C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, L.A.P. YULENNY GUYALINE CORTES LEON Y PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA la primera como presidente y lo demás como secretarios de la comisión, con las atribuciones que les otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 3 de abril del 2009, según constancia certificada expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 990 lotes con una superficie de 214,113.48 m²; 978 lotes vendibles, de los cuales 767 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 82,961.18 m², 149 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 38,059.70 m², 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,352.30m², 6 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 82,740.30m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 552.09m² y una superficie de vialidad de 115,808.43m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

SEGUNDO.- Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010, según constancia certificada expedida el 13 de septiembre del 2010 por el Secretario de este H. Ayuntamiento, en el cual se especifica que existió un error en el levantamiento inicial, la cual originó la modificación, así mismo cambia el nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods S.A. de C.V. por el de Lega Desarrollos, S.A. de C.V., Dicho programa está conformado por un total de 985 lotes vendibles con una superficie total de 214,381.30m²; 805 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 89,415.34m², 111 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 31,605.79 m²; 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,351.64m², 13 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 83,008.53m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 532.57m² y una superficie de vialidad de 115,560.13 m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

TERCERO.- Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

CUARTO.- Que con número de oficio DGOPDU 915/2011 de fecha 6 de Junio del 2011, se emite la licencia de urbanización correspondiente a las etapas uno a la cuarenta y nueve del fraccionamiento "Fraccionamiento La Comarca", de tipo de Urbanización y edificación simultánea, con una vigencia hasta el 6 de junio del 2016.

QUINTO.- Que se han realizado diversas incorporaciones y municipalizaciones, mismas que se describen en la siguiente tabla:

ETAPA (S)	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORADA	SUPERFICIE TOTAL MUNICIPALIZADA	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN EL EN DIARIO OFICIAL
2	56	18,189.73m ²		22-12-2010	15-01-2011
1 Y 44	2	27,310.60m ²		21-07-2011	30-07-2011
3,20 Y 21	105	24,791.8316m ²		06-10-2011	22-10-2011
22	35	5,529.9332m ²		09-03-2012	17-03-2012
5	27	5,448.7175m ²		22-12-2012	12-01-2013
23	37	5,685.303m ²		07-03-2013	16-03-2013
4 Y 47	54	10,489.47m ²		24-05-2013	15-06-2013
6 y 24	58	10,325.54m ²		3-10-2013	12-10-2013
8, 36 y 50	107	19,877.0807m ²		14-02-2014	22-02-2014
25	19	3,611.02m ²		07-07-2014	19-07-2014
1,2,3,4,5,6, 20, 21,22,23,24 Y 47	481		127,648.2060 m ²	15-08-2014	23-08-2014
35	28	3,635.1837m ²		07-11-2014	22-11-2014
14	32	5,432.9825m ²		03-02-2015	14-02-2015
15	29	4,989.61m ²		20-10-2015	30-05-2015
11 y 13	58	11,400.00m ²		18-08-2015	22-08-2015
12	35	5,970.284m ²		05-12-2016	10-12-2016
46	1	1074.28m ²		05-12-2016	10-12-2016
7 y 9	42			07-04-2017	22-04-2017
14,15,25,35,36 y 50	197		30,043.40m ²		20-05-2017
39	84	16,273.8650m ²		23-06-2017	08-07-2017
8 y 11	47		8,247.4397 ²	23-06-2017	08-07-2017
51	8	3,118.69m ²		28-08-2017	02-09-2017

SEXTO.- Que con número de oficio DGOPDU-544/2013 de fecha 12 de noviembre del 2013, se emite La Modificación al proyecto Ejecutivo de Urbanización y Licencia de Urbanización y Edificación simultánea “**Fraccionamiento La Comarca**”, etapas uno a la cincuenta y uno, con una vigencia hasta el 12 de noviembre del 2018.

SÉPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza N° 1942021, expedida con fecha 14 de Octubre del 2015 por AFIANZADORA SOFIMEX S.A. para que LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V. garantice la correcta Ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo **306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en lo correspondiente a la Etapa 7 del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, misma que avala un monto de \$204,947.77 (Doscientos cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 77/100 M.N.).

OCTAVO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza N° 2035984, expedida con fecha 17 de Octubre de 2016 por AFIANZADORA SOFIMEX S.A. para que LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V. garantice la correcta Ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo **306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en lo correspondiente a la Etapa 9 del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, misma que avala un monto de \$278,355.62 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 62/100 M.N.)

NOVENO.- Que el 22 de Abril del 2017 se publicó en el Periódico Oficial la incorporación Municipal de las etapas 7 y 9 del fraccionamiento “**La Comarca**”, misma que autorizó el H. Cabildo el 6 de abril del 2017, a la que corresponden **8 lotes vendibles** y ningún área de cesión y 34 lotes vendibles y ninguna área de Cesión respectivamente. Incorporando una superficie total de 14,054.48 m², una superficie vendible de 5,241.18 m² y una superficie de vialidad de 5,286.98 m². La incorporación de la Etapa 9 cuenta con su respectiva Póliza de Fianza No. 1758934, de fecha 28 de noviembre del 2016,

44
Sergio E. Adames V.

que extiende ACE FIANZAS MONTERREY S.A., para que LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización Faltantes en la Etapa 9, de conformidad con el artículo 328 inciso e, misma que avala un monto de \$335,227.12 (Trescientos treinta y cinco mil doscientos veintisiete pesos 12/100 M.N.).

DÉCIMO.- Que con número de oficio DGOPDU-593/2016 de fecha 16 de agosto del 2016, se emite la Modificación a la Licencia de Urbanización y Licencia de urbanización simultánea “**Fraccionamiento La Comarca**”, etapas uno a la cincuenta y dos, con una vigencia de hasta el 16 de agosto del 2021.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, autorizado y vigente el proyecto ejecutivo de urbanización y autorizadas y publicadas las etapas anteriores de incorporación municipal y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el C.P. Fco. Javier González García, apoderado legal de Lega Desarrollos, S.A. de C.V. en representación del Ing. Eduardo Brun Solórzano promotor del Fraccionamiento denominado “**LA COMARCA**” Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 18 de Octubre del 2017, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de las **Etapas 7 y 9 (Siete y nueve) que constan 42 lotes vendibles (26 Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 16 Mixto de Barrio Intensidad Alta) y 03 lotes de Cesión (2 lotes de uso Equipamiento Institucional (EI) con Destino Iglesia y Clínica y 1 lote de Espacios Verdes y Abiertos con Destino Jardín Vecinal); del Fraccionamiento “La Comarca”, localizado, al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez. Y completando la documentación necesaria el día 15 de diciembre del 2017.**

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 27 de Octubre de 2017, por personal adscrito a Esta Dirección, departamento de Ecología, CIAPACOV y por su parte un representante de la empresa LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V., con relación a la Municipalización de las **Etapas 7 y 9 del Fraccionamiento “La Comarca”, en la cual se observó que se deberá retirar maleza, limpieza de calles, reparación de rampa y machuelo dañado; además de verificarse que las obras de Urbanización tales como: Alumbrado Público, empedrados, banquetas, rampas, cruces peatonales, redes de agua potable, alcantarillado sanitario, red de electrificación de alta y media tensión, arbolado, nomenclaturas, sentidos viales, se encuentran terminadas.**

TERCERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, recibe mediante acta de entrega-recepción 243/2009, de fecha 17 de Junio del 2014, donde El Sr. Ing. Jorge Michel Corona en su carácter de contratista, hace entrega física de la Electrificación del Fraccionamiento “**LA COMARCA**” de acuerdo a los planos y especificaciones que fueron aprobadas por la Misma C.F.E. en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización de dicho fraccionamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, enteró a la dirección de desarrollo urbano mediante oficio no. 02-CI-GO-031/17, de fecha 20 de Septiembre del 2017, que las redes de agua potable y drenaje sanitario instaladas en las etapas a municipalizar, se encuentran operando de manera satisfactoria, por lo que la CIAPACOV presta los servicios a los usuarios sin ningún problema.

QUINTO.- Que Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza N° 1872439, expedida con fecha 04 de Enero de 2018 por ACE FIANZAS MONTERREY S.A. para que LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V. garantice la reposición de las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, lo anterior de conformidad con el artículo 351 de la misma Ley, en lo correspondiente a la **Etapas 7 y 9 del Fraccionamiento denominado “LA COMARCA”, misma que avala un monto de \$259,333.98 (Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 98/100 M.N.).**

SEXTO.- Las vialidades es a municipalizar son las siguientes:

DE NORTE A SUR:

1.- tramo comprendido entre el límite norte del lote 14 de la manzana 035 y el límite sur del lote 2 de la manzana 042; Se recibe la siguiente vialidad:

- **Calle La Parotilla.**

2.- Tramo comprendido entre la calle El Arco y la vialidad La Capilla; se recibe la siguiente vialidad:

- **Avenida De La Comarca (carril Norte a Sur)**

3.- Tramo comprendido entre la calle La Capilla y la calle El Arco, se recibe la siguiente vialidad:

- **Privada La Capilla.**

DE ORIENTE A PONIENTE:

4.- Tramo comprendido entre Avenida De La Comarca y el lote 13 de la manzana 237; tramo comprendido entre la Avenida De La Comarca y la calle Privada La Capilla, se recibe la siguiente vialidad:

- **Calle La Capilla.**

5.- Tramo comprendido entre el límite oriente del lote 14 de la manzana 042 y la calle La parotilla, se recibe la siguiente vialidad:

- **Calle La Piedra.**

SÉPTIMO.- Que La Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio A.P. 059-2017 de fecha 16 de Octubre del 2017, señala que el “**Fraccionamiento La Comarca**” en sus etapas 7 y 9, cumple con los requisitos para ser Municipalizado; con relación al murete provisional ubicado en Av. De La Comarca esq. Calle La Fuente, al que corresponde el polígono a municipalizar.

OCTAVO.- Que mediante oficio D.G.O.P.D.U. 599/2017, de fecha 02 de Agosto del 2017, La Dirección General de Obras Públicas, a través del Área de Ecología, emite la revalidación de la Resolución en materia de Impacto Ambiental, con número de oficio No. D.G.O.P.D.U. 227/09, La cual señala una vigencia de tres años a partir de su expedición.

NOVENO.- Que mediante oficio P y J.-368/2017 de fecha 15 de diciembre del 2017, La Dirección de Parques, Jardines y áreas verdes manifiesta que el Jardín vecinal ubicado en la etapa 7, se encuentra en óptimas condiciones para ser recibido por dicha Dirección.

DÉCIMO.- Que mediante oficio de fecha 18 de diciembre del 2017, la empresa Lega Desarrollos S.A. de C.V., representada legalmente por el C.P. Fco. Javier González García, en su calidad de Apoderado Legal, manifiesta que han sido atendidas las observaciones encontradas en la visita técnica, las cuales se señalaron mediante oficio DGOPDU-876/2017; las cuales fueron atendidas y subsanadas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio del fecha 19 de Septiembre del 2017, el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento La Comarca, manifiesta que las obras de urbanización de las etapas 7 y 9 se ejecutaron conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio de fecha 07 Septiembre del 2017, el Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado DRO No. 076 RF-E enteró a la Dirección de desarrollo urbano que las obras de Urbanización de las etapas 7 y 9 del fraccionamiento “La Comarca” han sido terminadas de acuerdo al Proyecto Ejecutivo y Programa Parcial aprobado con anterioridad.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante escritura número 79,823 de fecha 7 de junio del 2017, el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Titular de la Notaria Pública No. 3 de esta Demarcación, hace constar el Contrato de Donación de **3 áreas de Cesión de la Etapa 7** siete del Fraccionamiento “La Comarca”, ubicado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, que celebran por una parte LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V. y por otra parte el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, en lo respectivo a los siguientes inmuebles:

Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 1 de la manzana 40 de la Etapa 7, ubicado en la zona catastral 23 de Villa de Álvarez, Colima; tiene una superficie de 1,126.00m² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 39.43m con calle La Capilla; al SURESTE, 47.22m con el lote 2; al NORESTE, 22.22m con la Privada La Capilla; al SUROESTE, 22.40m. con la Avenida La Comarca, haciendo un ochavo en la esquina que forman la referida Avenida y la calle que mide 3.51m y otro ochavo en la esquina que forman la Privada La Capilla que mide 3.54m correspondiéndole la clave catastral 10-01-23-040-001-000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio real número 317947-1.

Área de Cesión constituida por el lote de terreno Urbano marcado con el número 2 de la Manzana 40 de la Etapa 7, ubicado en la zona catastral no. 23 de Villa de Álvarez, Colima; tiene una superficie de

1,500.32m², cuanta con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, 47.22m con el lote 1; al SURESTE, 47.70 con el lote 3; al NORESTE, 31.39m con la Privada La Capilla; y al SUROESTE, 31.41m. con la Avenida de La Comarca, correspondiéndole la clave catastral 10-01-23-040-002-000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Entidad, bajo el Folio Real número 317948-1.

Área de Cesión constituida por el lote de terreno Urbano marcado con el número 3 de la manzana 40 de la Etapa 7 del Fraccionamiento denominado "La Comarca" ubicado en la zona catastral 23 de Villa de Álvarez, Colima, tiene una superficie de 900.00m² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, 47.70m. con el lote 2. Al SURESTE 41.26m con la calle El Arco; al NORESTE, 16.80m con la Privada La Capilla y al SUROESTE 16.68m con la avenida De La Comarca, haciendo un ochavo en la esquina que forman la referida Avenida con la calle que mide 3.53m y un ochavo en la esquina que forman la calle y la Privada, que mide 3.54m, correspondiéndole la clave catastral 10-01-23-040-003-000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Entidad, bajo el Folio Real número 317949-1.

DÉCIMO CUARTO.- Que en la Dirección de Desarrollo Urbano se encuentran los reportes que expide el laboratorio CONTROL DE CALIDAD Y PROYECTOS S.A. DE C.V. referentes a los concretos y materiales utilizados en la Urbanización y Edificación. Los cuales reportan que cumplen con las especificaciones de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Que por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, esta comisión de asentamientos humanos somete al Honorable cabildo el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUBA la **MUNICIPALIZACIÓN de las Etapas 7 y 9 del Fraccionamiento "La Comarca"** de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y constan de los lotes del 14 al 18 de la manzana 042 y lotes del 5 al 8 de la manzana 037 correspondientes a la calle **La Piedra**, lotes 2 al 6 de la manzana 036, lotes del 3 al 13 de la manzana 035 correspondientes a la calle **La Capilla**; lotes 1 y 2 de la manzana 042 y lotes del 1 al 4 de la manzana 037 correspondientes a la calle **La Parotilla**; lotes del 12 al 15 de la manzana 038, lotes del 12 al 15 de la manzana 39 y lotes del 1 al 3 de la manzana 040 correspondientes a la **Privada La Capilla del Fraccionamiento "LA COMARCA"**; toda vez que cumplen con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 7

Manzana	Lote	Uso	Estatus	Calle	Núm. Of.
38	12	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	Priv. La Capilla	104
38	13	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	Priv. La Capilla	106
38	14	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	Priv. La Capilla	108
38	15	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	No Edificado	Priv. La Capilla	S/N
39	12	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	No Edificado	Priv. La Capilla	S/N
39	13	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	Priv. La Capilla	96
39	14	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	Priv. La Capilla	98
39	15	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	Priv. La Capilla	100
40	1	EI-Equipamiento Institucional	No Edificado	Av de La Comarca	S/N
40	2	EV-Espacios Verdes y Abiertos	Edificado	Av de La Comarca	S/N
40	3	EI- Equipamiento Institucional	No Edificado	Av de La Comarca	S/N

ETAPA 9

Manzana	Lote	Uso	Estatus	Calle	Núm. Of.
35	3	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	No Edificado	La Capilla	S/N
35	4	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1262
35	5	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1264
35	6	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1266
35	7	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1268

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio G. Flores']

35	8	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1270
35	9	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1272
35	10	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1274
35	11	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1276
35	12	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1278
35	13	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	No Edificado	La Capilla	S/N
36	2	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1280
36	3	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1282
36	4	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1284
36	5	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1286
36	6	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1288
37	1	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	No Edificado	La Parotilla	109
37	2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	La Parotilla	107
37	3	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	La Parotilla	105
37	4	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	La Parotilla	103
37	5	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Piedra	1284
37	6	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Piedra	1286
37	7	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Piedra	1288
37	8	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Piedra	1290
37	13	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1287
37	14	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1285
37	15	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Capilla	1283
42	1	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	La Parotilla	99
42	2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Edificado	La Parotilla	97
42	14	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Piedra	1297
42	15	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Piedra	1295
42	16	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Piedra	1293
42	17	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Piedra	1291
42	18	H4-U Habitacional, Unifamiliar Densidad Alta	Edificado	La Piedra	1289

TERCERO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a La Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada La Municipalización y realizada la publicación correspondiente, entérese a la de Desarrollo Urbano, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, respecto a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 06 de febrero de 2018.

**A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE**

**ALCALDESA YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
SECRETARIA**

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Municipalización correspondiente a las Etapas 7 y 9 del Fraccionamiento LA COMARCA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Sensio E. Alvarez V.' and various initials like '44', 'P', and 'A']

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente para Operar el **Giro de Tiendas de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores y de Farmacia y Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores**, en atención al oficio, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Presente**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortes León y Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo a lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de los siguientes peticionarios para explotar el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, con venta de bebidas alcohólicas:

No.	PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
1	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	AV. La Villita #475 Col. Montellano	Oficio SE-182/2017 de fecha 21 de Marzo del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 73/2016 de 13 de Marzo del 2017 de la Tesorería Municipal.
2	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Laguna La María #390 Col. Solidaridad	Oficio SE-182/2017 de fecha 21 de Marzo del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 71/2017 de 10 de Febrero del 2017 de la Tesorería Municipal
3	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Miguel Virgen Morfin 259 col. Centro	Oficio SE-182/2017 de fecha 21 de Marzo del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 70/2017 de 08 de Febrero del 2017 de la Tesorería Municipal.
4	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Dr. Miguel Galindo #766 col. Villas providencia	Oficio SE-182/2017 de fecha 21 de Marzo del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 71/2017 de 10 de Febrero del 2017 de la Tesorería Municipal
5	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Av. Bicentenario #351 Col. Palo Alto	Oficio SE-434/2017 de fecha 11 de Agosto del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 856/2017 de 09 de Agosto del 2017 de la Tesorería Municipal
6	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Prolongación Hidalgo #859 col. Jardines bugambilias II	Oficio SE-672/2017 de fecha 30 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 935/2017 de 15 de Noviembre del 2017 de la Tesorería Municipal

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be Sergio E. Alvarez.]

7	José Trinidad Álvarez Zaragoza	Farmacia y tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Pablo silva García #862 Col. Los olivos	Oficio SE-634/2017 de fecha 17 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 980/2017 de 13 de Noviembre del 2017 de la Tesorería Municipal
---	--------------------------------	---	---	--

SEGUNDO.- Que una de las prioridades de ésta Comisión es regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio, siendo una prelación actuar con responsabilidad social, controlando el número de establecimientos y giros dedicados a la comercialización de bebidas alcoholizadas y cuidar la seguridad de las familias villalvarenses, en especial los establecimientos que se ubican en la calle laguna la maría número 390 en la colonia Solidaridad y el ubicado en Dr. Miguel Galindo #766 col Villas providencia y que se denominan “Súper kioscos S.A. de C.V.” ya que se encuentran localizados al interior de las respectivas colonias y alrededor de ellos se encuentran tiendas de abarrotes con venta de cerveza, por lo que esta comisión determina darle prioridad a quien es primero en ubicarse siendo las tiendas de abarrotes .

TERCERO.- Que de conformidad a los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; numerales 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 4, 5, 7, 10 inciso g) y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; los artículos 1, 7 fracción VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Comercios y Restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que el Regidor Lic. Juan Elías Serrano en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortés León y el Prof. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercios y Restaurantes han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitudes de autorización de la licencias para Operar el **Giro de tiendas de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores** de los siguientes solicitantes:

No.	PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
1	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	AV. La Villita #475 Col. Montellano
2	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Miguel Virgen Morfin 259 col. Centro
3	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Av. Bicentenario #351 Col. Palo Alto
4	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Prolongación Hidalgo #859 col. Jardines bugambilias II
5	José Trinidad Álvarez Zaragoza	Farmacia y Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Pablo silva García #862 Col. Los olivos

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a signature that appears to read 'Sergio G. Abres']

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 965

SEGUNDO.- Es de **NEGARSE Y SE NIEGA** las solicitudes para explotar el **Giro de tiendas de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores** por lo expuesto en el Considerando segundo, de las siguientes solicitantes:

No.	PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
1	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Laguna La María #390 Col. Solidaridad
2	Héctor Manuel Brambila Cortes	Tienda de Autoservicio (venta de cerveza, vinos y licores)	Dr. Miguel Galindo #766 col. Villas providencia

TERCERO.- Se notifique la resolución a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial, en el caso de las solicitudes **APROBADAS**.

CUARTO.- Se notifique a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Licencias e Inspección el presente Dictamen para su cumplimiento, intervención, debida ejecución y llevar a cabo los trámites correspondientes, en el asunto de las solicitudes que han sido **NEGADAS**.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 07 días del mes de Febrero del año 2018.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. JUAN ELIAS SERRANO
Presidente

LIC. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEON
Secretaria

PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de las licencias para Operar el **Giro de Tiendas de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores y de Farmacia y Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores, señaladas en el Punto PRIMERO de éste DICTÁMEN.**

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente para Operar el **Giro de Tiendas de Abarrotes y dos Depósitos**, en atención al oficio, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO

DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Presente

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortes León y Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo a lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar el giro de tienda de abarrotes y depósitos con venta de cerveza, que a continuación se señalan:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Enrique Pinto Carrillo	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. Niños Héroes #1411 de la Colonia Patria	Oficio SE 618/2017 de fecha 13 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 924/2017 de la Tesorería Municipal
Blanca Guadalupe Mendoza Santana	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Estado de Hidalgo #488 Col. Del Valle	Oficio SE 619/2017 de fecha 13 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 923/2017 de la Tesorería Municipal
Bertha Alicia Rebolledo Navarro	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	Allende #296 colonia San Isidro	Oficio SE 621/2017 de fecha 13 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I.921 /2017 de la Tesorería Municipal
José Ruiz Velasco	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	Hacienda del Cortijo #863 Col Real Centenario	Oficio SE 673/2016 de fecha 30 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 927/2017 de la Tesorería Municipal.
Mayra Martínez Mariano	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	13 de Septiembre #473 col. Del valle	Oficio SE 708/2017 de fecha 12 de Diciembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I.940 /2017 de la Tesorería Municipal
Ana Bertha Vaca Vadillo	Depósito de cerveza Modelorama	Flor de Azucena #917 Col. Arboledas del Carmen	Oficio SE 479/2017 de fecha 06 de Septiembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I.865 /2017 de la Tesorería Municipal
Ana Bertha Vaca Vadillo	Depósito de cerveza Modelorama	Av. Pablo Silva García #715 col. Loma Bonita	Oficio SE 485/2017 de fecha 25 de Agosto del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I.869 /2017 de la Tesorería Municipal

SEGUNDO.- Así mismo ha ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección la siguiente solicitud de autorización de cambio de propietario que a continuación se presenta.

Nombre de Solicitante	Giro	Domicilio Actual	Cambio de propietario	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 966

María Teresa Cervantes Villanueva	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	Hacienda del Cortijo #863 Col Real Centenario	Está a Nombre de Ofelia Duarte Cernas cambia a nombre de María Teresa Cervantes Villanueva	Oficio SE 674/2016 de fecha 30 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 898/2016 de la Tesorería Municipal.
-----------------------------------	---	---	--	---

TERCERO.- Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación de las áreas geográficas donde se ubican los establecimientos y revisión de todos y cada uno de los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4, 5, 7, 10 inciso f), 11 y 13 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 4, 5, 7, 10, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracciones II y IV, 16 fracciones II incisos a), b) y IV inciso g) y artículo 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez;

CUARTO.- Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de comercios y restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que el Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Lic. Yulenny Guylaine Cortes León y Regidor Prof. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, de la Comisión de Comercios y Restaurantes se ha llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** las solicitudes de autorización para explotar el giro de tiendas de abarrotes y depósitos con venta de cerveza, además el cambio de propietario que a continuación se presentan en el cuadro siguiente:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Enrique Pinto Carrillo	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. Niños Héroes #1411 de la Colonia Patria	Oficio SE 618/2017 de fecha 13 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 924/2017 de la Tesorería Municipal
Blanca Guadalupe Mendoza Santana	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Estado de Hidalgo #488 Col. Del Valle	Oficio SE 619/2017 de fecha 13 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 923/2017 de la Tesorería Municipal
Bertha Alicia Rebolledo Navarro	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	Allende #296 colonia San Isidro	Oficio SE 621/2017 de fecha 13 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I.921 /2017 de la Tesorería Municipal
José Ruiz Velasco	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	Hacienda del Cortijo #863 Col Real Centenario	Oficio SE 673/2016 de fecha 30 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 927/2017 de la Tesorería Municipal.
Mayra Martínez Mariano	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	13 de Septiembre #473 col. Del valle	Oficio SE 708/2017 de fecha 12 de Diciembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I.940 /2017 de la Tesorería Municipal

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Enrique B. Serrano' and various initials like 'JH', 'A', and 'M']

Ana Bertha Vaca Vadillo	Depósito de cerveza Modelorama	Flor de Azucena #917 Col. Arboledas del Carmen	Oficio SE 479/2017 de fecha 06 de Septiembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I.865 /2017 de la Tesorería Municipal
Ana Bertha Vaca Vadillo	Depósito de cerveza Modelorama	Av. Pablo Silva García #715 col. Loma Bonita	Oficio SE 485/2017 de fecha 25 de Agosto del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I.869 /2017 de la Tesorería Municipal

Nombre de Solicitante	Giro	Domicilio Actual	Cambio de propietario	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
María Teresa Cervantes Villanueva	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.	Hacienda del Cortijo #863 Col Real Centenario	Está a Nombre de Ofelia Duarte Cernas cambia a nombre de María Teresa Cervantes Villanueva	Oficio SE 674/2016 de fecha 30 de Noviembre del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 898/2016 de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Se notifique a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 07 días del mes de Febrero del año 2018.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. JUAN ELIAS SERRANO
Presidente

LIC. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN
Secretario

PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de las licencias para Operar el **Giro de Tiendas de Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores; Depósitos de cerveza, además el cambio de propietario.**

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia. (Sin asuntos a tratar)

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencias. (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros. (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor J. Jesús Villanueva Gutierrez**, menciona que se le ha hecho llegar un oficio donde se solicita que los Regidores el Cabildo pudieran proporcionar un recibimiento a la ciudadanía, un día, de qué manera se pretende hacer, si nos van a tomar en cuenta mediante una cooperación, o ya se desistió de ello.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal C. Yulenny Guylaine Cortes León**, refiere que el año pasado hubo un Recibimiento por parte del Cabildo que fue absorbido por la Tesorería Municipal. Hasta donde tengo entendido no hay fecha ya pendiente. Habrá un recibimiento por parte del H. Ayuntamiento, otro por parte del Patronato de Festejos Charrotaurinos por supuesto, en cuanto tenga alguna información, con gusto se las comparto. Son trece los recibimientos que se van a estar ofreciendo este año durante los Festejos Charrotaurinos, ya de manera personal estuve haciendo a un llamado a los alcaldes, con quienes tuvimos ese acuerdo de reciprocidad y afortunadamente han quedado bien con esa respuesta, con ningún problema con el tema de los recibimientos. A propósito de ese tema, ya se llevó a cabo nuestra misa oficial del santo patrono San Felipe de Jesús, me parece que el termómetro es muy claro, hubo mucha participación de la gente en la peregrinación, a pie y a caballo, así como en la Plaza, lleno toda la parte baja de la Plaza; estuvo muy nutrida; eso indica que creen en nosotros, en este proyecto del desarrollo de los festejos. Hay mucho movimiento, mucho movimiento en los terrenos de la feria; ahora con la confianza vamos a tener una brigada de trabajo, por la tarde, para seguir fortaleciendo a nuestros compañeros del patronato, para mejorar las instalaciones, ya han visto las mejoras que de alguna manera se han estado haciendo, en el derrumbe de la estructura, ese elefante blanco que está ya muy peligrosa, se cambiaron los arcos por escuadras de la Avenida La Petatera, en la parte Norte también, habiendo mejoras en pintura y demás, para que luzcan un poco más atractivas.

El Programa ya se está publicando, el de los festejos. Ningún problema con las actividades culturales, artísticas, deportivas. Esperamos que sea una fiesta muy, muy nutrida, ya empezaremos el viernes con la primer cabalgata nocturna, con actividades también charras, algunas en la Petatera, otras en el Lienzo Charro de Petatero, con la participación de la Asociación Estatal de Charros, para las personas que les gusta ésta parte de las actividades, se les ha considerado, invitarlos este 26 de Febrero por supuesto que hay actividades, después el día del payaso, los enanitos toreros, es parte de la tradición. El día 13 hay actividades de motociclismo aéreo, espectáculo que va a estar en Monterrey, luego a la ciudad de Guadalajara. Y se viene a la Petatera de Villa de Álvarez. El día cuatro con una actividad que van a realizar los tabladeros, un trabajo que lo hemos venido haciendo hace varios años, que hoy nos piden la oportunidad y por supuesto hay esa posibilidad para el día cuatro; y muchas sorpresas más que vendrán para los próximos días.

Aún no lo hemos hecho público, pero tampoco se ha resguardado ésta información, hemos

tenido un acercamiento con la Cervecería Corona, que regresa a la Petatera, del agrado de los villalvarenses; por supuesto nosotros ponemos los medios para la fiesta y cada quien decide el consumo y la cantidad. Era ya tiempo de recuperar ésta posibilidad, y se que los visitantes y los villalvarenes van a estar contentos. Así mismo se termina ya la feria de Tecomán, los comerciantes vienen ya en camino. Viene la cabalgata femenil, la cabalgata de la nueva generación, con caballos de verdad; la cabalgata tradicional infantil; invitados todos a participar en ésta edición 161 de los Festejos Charrotaurinos. Por otro lado comentarles que el Petaterín todos los días tendrá visitas de las escuelas, aun sigue habiendo solicitudes, la intención de las escuelas de participar en el, y están ya saturados, en la mañana estuvieron trabajando las áreas del gobierno trabajando en el lugar, se suma la Cruz Roja, Protección Civil, El Palapo, con un escenario distinto, mucho más agradable; muchos atractivos para los niños en ésta área.

Por otro lado, comentarle que el día de ayer, se erogaron alrededor de dieciocho millones de pesos por varios conceptos, entre ellos la cuota de enero, que por una cuestión en el banco, con el sistema que no se vio reflejado completo, pero ya están trabajando tesorería en ello, para que se refleje el cien por ciento; cuota de enero, pensiones y en la caso del sindicato se erogaron recursos por \$4'456,695.88 pesos; \$2'221,329.61 pesos que fueron depositados a las retenciones y aportaciones vía nómina, cuota sindical, aportación de vivienda, apoyo funerario, fondo de contingencia, aportación de trabajadores del fondo de ahorro, recuperación del fondo al trabajador de la beca económica, etc.

De la misma manera, se depositó las retenciones y aportaciones vía nómina del 2017 entregadas en la segunda quincena del mes de abril al sindicato \$1,227, 366.27 que implica el 5 (cinco) por ciento de aportación de los trabajadores para el fondo de vivienda y la recuperación del autofinanciamiento y que hace un total de \$4'456,695.88 pesos, tengo las claves de rastreo de la transferencia porque luego se logra tergiversar la información y luego dicen que no les llega, aquí tengo los números de las claves por si hubiera alguna duda: 26485, 26483, 26481, 26484, 26482, 26480. Sabemos que tenemos muchos pendientes para con los trabajadores, sabemos que hay, incluso desde el 2011, en algunos de los casos directos son deudas que vienen arrastrando desde el 2011, que en el caso de nosotros nada más de pendientes de administraciones al sindicato hemos derogado aproximadamente 40 cuarenta millones de pesos. No nada más hemos cumplido con lo propio que nos toca como administración, sino más allá; a lo que me refiero es que si nosotros nos hubiéramos enfocado a pagar al sindicato nada más con los compromisos que se hubiesen generado en ésta administración municipal no tuviéramos ninguna deuda. Entendemos la otra parte, se ha estado abonando, por supuesto en el caso de las retenciones, la lógica es muy clara, se paga en primera medida la aportación que hacen los trabajadores al ayuntamiento y seguir avanzando con los demás compromisos que se habrá de hacer de la misma forma. De la cuota de enero, se ha pagado todo ya. En el caso del sindicato es un avance muy importante que hayamos tenido la fortaleza de erogar éste recurso ya e irnos poniendo un poquito más al corriente, por lo menos de la parte que nos corresponde de la administración municipal 2015-2018; solo queda un pendiente del 2016, que espero a la brevedad posible quede ya también pagado. Por otro lado estamos preparados ya en la dirección de seguridad pública, tránsito y vialidad, ayer tuvimos la fortuna de entregar dos uniformes a cada uno de los elementos, conforme a los lineamientos de FORTASEG con quienes ahora decidimos trabajar, en

(47)

Sergio G. Dolores U.

ACTAS DE CABILDO

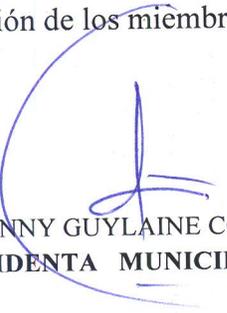
SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 968

agradecimiento a quienes han decidido dar su mayor esfuerzo, por mantener la seguridad en el municipio, además del equipamiento que ya les hemos otorgado. De la capacitación se entregaron doce diplomas. Se entregaron uniformes de la marca 5.11 que es de la más asediada y reconocida internacionalmente, que dicen los policías que durante años y años nos traen a probarnos la marca y nos entregan otra marca; ahora tienen ya éste uniforme de calidad, les permite mayor desplazamiento, a la hora de la lluvia no les trae mucho problema y además a la hora del calor les permite mucho mejor desarrollo del trabajo, que es lo que al final nos interesa a los villalvarenses porque tenemos una buena seguridad, preparados están ya los compañeros para afrontar el reto que viene con los festejos charrotaurinos, pero que por supuesto esperamos saldo blanco. Protección civil nos a reforzar también, algunos ayuntamientos como Cuauhtémoc, Coquimatlán, Colima nos apoyaran con ambulancias, hay muy buena coordinación con ellos. Se ha solicitado ya a gobierno del estado para mantener la seguridad pública, no nada más en el municipio, sino particularmente en los terrenos que impliquen el desarrollo de los festejos charrotaurinos. Le he pedido también al Capitán Ignacio Blanco, el apoyo de la policía federal que está puesta para estar al pendiente, coordinarnos, la zona militar, el mando mixto, C4, las policías municipales en coordinación con el Patronato de la Feria. Las demás áreas del ayuntamiento se han coordinado para dar mantenimiento en otras áreas, en la glorieta de Los Perritos, en la Diosa del Agua. He estado revisando los trabajos en la glorieta del monumento Manuel Álvarez, con la menos molestias que podamos dar y terminar lo más pronto posible esa obra en coordinación con el INHA, que para nosotros es importante el acompañamiento para que las cosas salgan mucho mejor. Enfocados a los trabajos de los festejos charrotaurinos pero sin descuidar la demás parte del territorio del municipio, trabajando en las colonias, en las comunidades. Agradecerles a todos y cada uno de ustedes el acompañamiento, agradecerles por más de dos años de buenas nuevas que hemos hecho llegar a los villalvarenses, que están contentos por las acciones de gobierno, por la luminarias, por la avenida Benito Juárez, por las obras que se han realizado, que es el resultado del esfuerzo de todos y cada uno de ustedes, que como Cabildo tomamos las decisiones de la directriz que debe tomar el municipio y por los compañeros que a sol y a sombra están trabajando para que las cosas se hagan. Agradecerles a todos por esa buena intención de llevar a cabo lo establecido en nuestro Plan Municipal de Desarrollo y desearles el mayor de los éxitos a todos. Muchas gracias a todos, seguimos trabajando para darle resultados a todos nuestros representados que nos dieron la confianza para estar aquí al frente. La situación está estable, sin embargo la erogación que acabamos de hacer de por casi dieciocho millones de pesos a los colaboradores y demás pagos de impuestos, vamos a estar un poco estáticos unos días, la gente sigue viniendo a pagar el predial y esto nos está fortaleciendo.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:13 quince horas con

trece minutos del día siete de Febrero del año 2018, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES



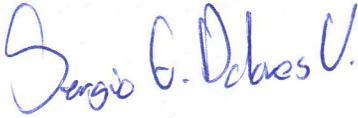
C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETVEL ELIZARRARÁS GORDILLO



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
VILLALVAZO



C. SERGIO ERNESTO DOLORES



C. MA. CONCEPCION TORRES MONTES



C. JUAN ELIAS SERRANO



C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ



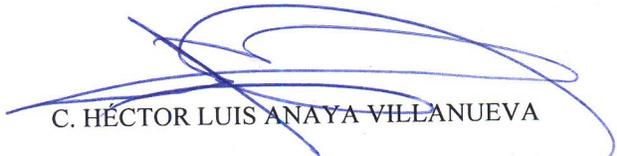
C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ



C. ROSALVA FARIÁS LARIOS



C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA